

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(20 de abril de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-42 (de 14 de abril de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **FACILITADORES DEL ISTMO S.A.**, RUC 716368-1-471877 DV 38 y su representante legal **FERNANDO JOSS SÁNCHEZ MERCADO**, con cédula de identidad personal No. 8-252-116, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por las causales contenidas en los numerales 2 y 5 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones, que contemplan: “la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad, y la utilización de un trabajador de la Autoridad como agente o intermediario con el propósito de obtener un contrato con la Autoridad”.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 28 de diciembre de 2020.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 5), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones